REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. RL- 12385

CESAR TORAL VAZQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 5 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "IMPRESIONES EMPAQUES FLEXIBLES PRINTOPAC C. LTDA.";

QUE el señor Saleeba Zaidan Saba, con el patrocinio del doctor Eduardo Tocain Castro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el No. A.P.3265 de 22 de Noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-RL-84-609, de 26 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "IMPRESIONES EMPAQUES FLEXIBLES PRINTOPAC C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital de S/. 3'000.000,oo (TRES MILLONES DE SUCRES), dividido en 3.000 participaciones de S/. 1.000,oo (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"IMPRESIONES EMPAQUES FLEXIBLES PRINTOPAC C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 26 NOV 1984

Dr. César Toral Vázquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
INTERINO.

ETM.

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "IMPRESIONES EMPAQUES FLEXIBLES PRINTOPAC C.LTDA.", otorgada ante el suscrito Notario el 5 de Noviembre de 1.984, tomé nota de su aprobación mediante la Resolución que antecede.-Quito, Diciembre 3 de 1.984.-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
Dr. [illegible] Aguilera
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1251 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-
EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO